



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

RESOLUCION: 3037/2015

Expediente J D C 2015-200-81-00559

Canelones, 02 de octubre de 2015.

VISTO: las palabras vertidas en Sala por el señor Edil Anival Flores relacionadas con "Perjuicio provocado por canalización de cañada".

RESULTANDO: I) que el Padrón 63.308 utilizado por la mencionada Asociación es propiedad privada de la señora Cristina Revetria;

II) que la propietaria plantea ceder y dejar deslindado por ley la superficie de su padrón que está siendo ocupada por la sede de dicha Sociedad (20 m de largo por 10 metros de ancho).

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para que tome conocimiento y que a través de la Dirección General de Gobiernos Locales sea remitido al Municipio de Toledo.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Remítanse los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para que tome conocimiento y que a través de la Dirección General de Gobiernos Locales sean remitidos al Municipio de Toledo.
2. Regístrese.



AGUSTÍN MAZZINI  
Secretario General



ALEJANDRA GOÑEIZ  
Presidenta